



Dirección de Planificación y Presupuesto

Visión

Vincular los sistemas de Planificación y Presupuesto de manera efectiva, con la profundización del proceso de descentralización y en conjunto con la modernización del aparato productivo de la Gobernación del estado Sucre, permitiendo jerarquizar y satisfacer las necesidades que demandan las comunidades.

Misión

La Gobernación del estado Sucre, es una Institución de carácter público cuya finalidad esencial es mantener la independencia, soberanía e integridad nacional junto con las otras gobernaciones del país, como órgano de gobierno y administración del estado Sucre.

Funciones

- Proponer al Gobernador del Estado opciones sobre los lineamientos generales para la formulación de los presupuestos del Sector Público a nivel Estatal.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas previstos, a través de sus facultades de evaluación y seguimiento de la gestión administrativa y financiera del Estado.
- Realizar seguimiento del desarrollo económico y social del aparato productivo regional.
- Preparar el Presupuesto por programa del Sector Público a nivel Estatal y sus cuentas consolidadas.
- Proponer conjuntamente con la Dirección de Administración del Estado la programación de la ejecución de la Ley de Presupuesto y



remitirla a la Contraloría General del Estado.

- Coordinar la política presupuestaria del Ejecutivo Regional y sus Dependencias.
- Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto del Estado de acuerdo con las instrucciones de la Oficina Central de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la República. Así como también ajustarla a los lineamientos presupuestarios y financieros emanados por el Gobernador del Estado.
- Preparar informes sobre los anteproyectos de presupuesto presentados a esta Dirección, de los diferentes entes administrativos o institucionales, regidos por la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Estatal.
- Asesorar al Gobernador en materia de planificación y presupuesto.
- Participar en la elaboración de los planes de desarrollo del Estado de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Regional a instrucciones formuladas por el Gobierno Nacional.
- Analizar conjuntamente con el Gobernador del Estado los programas propuestos por los organismos del Poder Nacional y Poder Municipal, a efectos de definir aquellos que serán objetos de convenios.
- Ejercer el control y evaluación de la ejecución de los Presupuestos, sin perjuicio de las funciones de control asignado a otros organismos.
- Informar periódicamente al Gobernador del Estado acerca de la ejecución presupuestaria y evolución de los planes de desarrollo

del Estado.

- Mantener las relaciones de coordinación técnica con los organismos públicos que tengan a su cargo la administración presupuestaria a nivel Estatal y Regional.
- Analizar y preparar las solicitudes de modificaciones presupuestarias, por las unidades solicitantes y emitir opinión al respecto.
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Nacional y Regional y sus reglamentos.
- Asesorar técnica y administrativamente a los organismos estatales a fin de alcanzar una eficiente administración de la Hacienda Pública Estatal.
- Servir de oficina de enlace entre el Ejecutivo Regional y Nacional, en la atención de las alcaldías.
- Enviar información de la ejecución presupuestaria y financiera a la Oficina Central de Presupuesto y al Ministerio de Relaciones Interiores y a todos los Organismos Estadales o Nacionales, pertinentes.
- Consultar, analizar y proponer las reformas a las Leyes y Reglamentos Nacionales y Estadales relacionados con la materia presupuestaria y financiera.
- Elaborar informe de Memoria y Cuenta de la Dirección.
- Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos.
- Cualquier otra que sea asignada por el nivel Corporativo que satisfaga las necesidades del Ejecutivo Regional.

